

tamiento de Villalba de Rioja a los escritos presentados por el recurrente, reclamando abono, de los materiales suministrados a dicha Corporación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de octubre de 1982.

El Secretario,
Antonio Tudanca

3016

Magistratura de Trabajo

EDICTO

2972

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja:

Hago saber: Que en el procedimiento número Exhorto 56/82 de la Magistratura de Trabajo número 4 de Vizcaya, que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Quirico Temiño Sagrado contra la empresa "Construcciones Gainza" domiciliada en ignorado paradero en reclamación de CANTIDADES, se ha dictado sentencia, que copiada literalmente dice así:

"En la villa de Bilbao, a 17 de junio de 1982.— La Ilma. Sra. Magistrada suplente de la núm. 4 de Vizcaya, doña Aurora Ruiz Ferreiro, habiendo visto los autos 1.505/78, sobre Cantidad, entre partes de una y como demandante, Quirico Temiño Sagrado, con domicilio en Bilbao-La Peña calle Santa Isabel, 15-1ª dcha.; de otra y como demandada, la Empresa "Construcciones Gainza" con domicilio en San Asensio (La Rioja), Gª Residencia "El Olivo", quien no comparece pese a estar citado en legal forma y,

Fallo.— Que estimando la demanda interpuesta por el actor don Quirico Temiño Sagrado contra la demandada "Construcciones Gainza", sobre reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor 34.020 pesetas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 25 de octubre de 1982.—Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro.— Ante mí, el Secretario en Substitución, don Jesús Ruiz Marrodán.— Firmados y rubricados.

Es copia del original que obra en el expediente al cual me remito.

El Secretario,

3024

EDICTO

2961

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja, en Prórroga de Jurisdicción en la número 1 de Navarra.

Hago saber: Que en el procedimiento número 374/79 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don José Angel Santos Martínez, contra la Empresa "Zósimo Ezquerro García" domiciliada en Logroño en ignorado paradero, en reclamación de salarios en trámite de ejecución con el número 85/81-1 se ha dictado providencia, que copiada literalmente dice así:

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del Texto Refundido Laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáche-se ejecución contra Zósimo Ezquerro García procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 79.600 pesetas de principal más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el artículo 1447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, librense los despachos precisos. Se eleva a definitivo el embargo preventivo trabado por la Magistratura de Trabajo de Logroño en diligencia de embargo de 14-9-79, y providencia de fecha 13-2-80. Lo acordó y Firma S. Sª.—Doy fe.— Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Pamplona a 21 de octubre de 1981.

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro.— Ante mí, el Secretario don Eusebio Rehole del Castillo.— Firmados y rubricados.

3013

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración:
Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	21
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.